



## Resolución Directoral N° 313 -2013-AG- PSI

Lima, 13 JUN. 2013

### VISTO:

El Memorando N° 930-2013-AG-PSI-DGR, ingresado con fecha 05 de junio de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con el reconocimiento de gastos devengados del Subcomponente C.2 del PSI Sierra, para las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, correspondientes al mes de Febrero de 2013;

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales; y su artículo 8°, establece la documentación que se debe presentar para la fase de devengado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la citada Directiva de Tesorería, y en su artículo 2° establece dos supuestos adicionales para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva en mención;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha solicitado el reembolso de los gastos efectuados en el mes de febrero de 2013, para la ejecución y organización de eventos y en la conformación de grupos de gestión empresarial, durante el mes de Febrero de 2013, a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, relacionados a la ejecución del Subcomponente C.2 – PSI Sierra, conforme fuera solicitado por las Oficinas de Gestión Zonal de Chiclayo, Huancayo, Cusco y Arequipa; asimismo, señala que la solicitud de reembolsos tiene la conformidad del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, y que se encuentra respaldada con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal; finalmente, indica que la rendición de gastos se ha realizado en el marco de la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N° 202-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 15 de febrero de 2013, indica que para la contratación de servicios y gastos por la compra de bienes, la conformación de grupos de gestión empresarial y para gastos de gestión del Subcomponente C1 de los meses enero a diciembre de 2013, han aprobado las Notas



de Certificación del Crédito Presupuestario, lo cual ratifica la disponibilidad de recursos hasta por el importe de S/. 537,206.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, adjuntando el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que gastos pendientes de reembolso han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer**, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los gastos efectuados en el mes de Febrero de 2013, para la ejecución y organización de eventos y en la conformación de grupos de gestión empresarial, a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal de Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, relacionados a la ejecución del Subcomponente C.2 del PSI Sierra, por la suma total de S/. 56,617.30 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Diecisiete Mil y 30/100 Nuevos Soles), según el detalle contenido en el Anexo N° 01, que en dos (2) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°- Remitir** copia de la presente Resolución a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

